

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **46107** PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 478/09-P por auto de fecha 14.10.2013 se ha decretado la conclusión, por finalización de la fase de liquidación del presente concurso de acreedores de Frank Jessen Collazo, con NIF X-0038057-S, con domicilio en Devesa, n.º 16, Sabaris-Baiona, con los efectos legales inherentes.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.º El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

5.º Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.º Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la LC)

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado-Juez, el Secretario.

Pontevedra, 21 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130065716-1